



DECRETO N° 2020/24
San Martín de los Andes, 02 OCT 2024

VISTO:

El estado actual y condiciones en las que se encuentran los tres puntos de semáforos ubicados dentro del ejido municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en su colocación inicial dichos semáforos estaban bajo la órbita exclusiva de vialidad nacional tanto en su instalación como mantenimiento, y funcionamiento, lo que generó que por un largo período de tiempo los mismos se encontraran inactivos, no fueran mantenidos regularmente y sólo operara de modo intermitente el ubicado en ruta N° 40, frente al CPEM 28.

Que la falta de mantenimiento condujo al continuo reclamo de vecinos y autoridades escolares para su reacondicionamiento, por lo que se necesitó personal para dicha reparación.

Que por tal motivo, directores de semaforización fueron afectados desde la Municipalidad de Neuquén capital para la revisión, reacondicionamiento y mantenimiento del sistema integral de cada punto de los semáforos, actualización de software y conexión a 220v del semáforo frente a CPEM 28 y Escuela N° 86 "Batalla de Maipú" en razón de no contar en el interior con área específica para esa actividad.

Que según nota que obra adjunta del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad del Neuquén Dr. Santiago Morán Sasturain, donde manifiesta que debido al contexto económico que se está atravesando, el personal no recibe viáticos, se necesitó dar alojamiento al personal que vino desde Neuquén a San Martín de los Andes a fin de poder ejecutar la reparación y mantenimiento de los semáforos.

Que a tales fines, se solicitó a EL CERRO S.R.L CUIT 30-64402039-4, el servicio de alojamiento para los operarios que arribaron de manera repentina a la ciudad.

Que ante este contexto, el Secretario de Gobierno Sr. Federico Vita, legajo N° 2691 asumió de su peculio el pago del mencionado alojamiento.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º- REINTÉGRESE al Secretario de Gobierno Sr. Federico Vita, legajo N° 2691, la suma de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 centavos (\$140.000) según factura B N° 00004-00000343 y la suma de pesos noventa mil con 00/100 centavos (\$90.000) según factura B N° 00004-00000344 ambas de fecha 28/08/2024 de EL Cerro S.R.L CUIT 30-64402039-4, correspondiente al pago del alojamiento para los directores de semaforización quienes arribaron a la ciudad a fin de poder ejecutar la reparación y mantenimiento de los semáforos frente a CPEM 28 y Escuela N° 86 "Batalla de Maipú. Sumando ambas facturas un total de pesos doscientos treinta mil con 00/100 centavos (\$ 230.000).

ARTÍCULO 2º- Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º- Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, comuníquese, regístrese, y cumplido archívese.

VH/SG

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE. WWW.INCUCAL.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"



3050154

05 OCT 1954

U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

OFFICE OF
THE JUDGE ADVOCATE
GENERAL